

AL DESPACHO informando que dentro del presente proceso se encontraba programada diligencia para el día 27 de marzo de 2020 a las 02:30 p.m., a fin de llevar a cabo la audiencia de obligatoria, de que trata el art. 77 del CPTSS.; sin embargo, la misma no se pudo instalar debido a la emergencia de salubridad pública por la enfermedad de covid-19 y teniendo en cuenta los acuerdos PCSJA20-11517 de 15/03/2020, PCSJA20-11521 de 19/03/2020, PCSJA20- 11526 de 22 /03/2020, PCSJA20-11532 de 11/04/2020, PCSJA20-11546 de 25/04/2020, PCSJA20-11549 de 07/05/2020 y PCSJA20-11567 de 05/06/2020 mediante los cuales el Consejo Superior de la Judicatura acordó la suspensión de términos judiciales desde el día 16 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio del corriente año.

De otro lado, se pone de presente memorial radicado por correo electrónico, por el apoderado de la parte actora.

Lo anterior para su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, catorce de agosto dos mil veinte.

(original firmado)
JANETH PORTILLA HERRERA
Sustanciadora.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, catorce de agosto de dos mil veinte

AUTO S –

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 10º del acuerdo PCSJA20-11567 de 05/06/2020 del Consejo Superior de la Judicatura, el despacho procede a reprogramar diligencia dentro del presente trámite, razón por la cual se señala el día **VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 pm)**, para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

Se advierte a las partes que en dicha audiencia se recibirán los interrogatorios de parte a los demandantes, con las precisiones de que trata el artículo 203 CGP; y a su vez, de ser procedente, se recepcionarán las declaraciones de parte de los demandantes, según lo deprecado en el libelo demandatorio.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

(original firmado)
CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.048 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 18 de agosto de 2020. (original firmado) MARCELA PARDO RIAÑO Secretaria
--